

SUPUESTO PRÁCTICO DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL NÚMERO 04

Contratación Administrativa

La Dirección General X de la Consejería Y, cuenta con un presupuesto de 60.000 euros para llevar a cabo un estudio sobre los efectos de la introducción de la perspectiva de género en las políticas de su Plan Sectorial.

Con fecha 14 de Mayo se envía por correo electrónico las invitaciones a 3 empresas A, B y C para participar en el procedimiento, acusando recibo del mismo las tres empresas el día 15 de mayo.

Tras el estudio de la documentación presentada por parte del Servicio de Contratación de la Consejería y con fecha 31 del mismo mes se emite Informe Técnico por la Dirección General X, resultando como adjudicataria la empresa A con domicilio fiscal en Portugal, que presenta una oferta económica de 59.000 euros.

La Dirección General vino a establecer en sus bases que para la adjudicación del contrato sólo tendría en cuenta un criterio de adjudicación.

La empresa A había solicitado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la acreditación de forma telemática de estar al corriente de sus obligaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma, presentando sendos certificados expedidos con fecha de 10 de Enero del año corriente.

La empresa no aporta la garantía definitiva.

Paralelamente en el mes de Julio se plantea la necesidad de contratar los servicios de una empresa de trabajo temporal para la realización de unas encuestas necesarias para el Informe de Evaluación Final del Plan Sectorial de la Consejería, llevado a cabo por la Dirección General X.

Para ello se propone la realización de un contrato de servicios, que contará con un presupuesto de 15.000 euros.

Posteriormente, y para el tratamiento de los datos obtenidos de las encuestas se decide la adquisición de un programa de ordenador a medida y de libre utilización para la Administración dirigido a técnicos de la Consejería, para lo que se vuelve a instrumentar otro expediente de contratación.

CUESTIONES

Expuesto lo anterior se plantean las siguientes cuestiones:

- 1.- Según lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el objeto del contrato instrumentado para la elaboración del estudio de perspectiva de género tiene la categoría de:**
 - a) Contrato de Servicios, ya que según el artículo 17 de la LCSP persigue la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.
 - b) Entra dentro de la categoría de consultoría y asistencia técnica al tratarse de la elaboración de un estudio.
 - c) Es un contrato de suministro.
 - d) Ninguna respuesta es correcta.

- 2.- En orden a calificar el régimen jurídico que se aplicará a las prestaciones contempladas en dicho contrato y siguiendo la LCSP:**
 - a) En cuanto a su preparación y adjudicación se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.
 - b) En cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado
 - c) Se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación exclusivamente por la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.
 - d) Se trata de un contrato administrativo especial regulado en el artículo 25.1 b) de la Ley de Contratos del Sector Público al que será de aplicación sus propias normas con carácter preferente.

- 3.- Según el artículo 65, son requisitos de capacidad para contratar con la Administración que deberán cumplir los contratistas para la realización del contrato:**
 - a) La persona física o jurídica contratante solamente debe tener capacidad jurídica.
 - b) Es suficiente con que reúna los requisitos de no estar incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 - c) Deberá haber ejecutado servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato en los tres últimos años.
 - d) La empresa debe contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

- 4.- Entre los principios que rigen la celebración de los contratos y que sería aplicable al caso en el que solo participan las 3 empresas invitadas se encuentran:**
 - a) Publicidad y concurrencia.
 - b) Eficiencia y Economía.
 - c) No discriminación e igualdad de trato entre candidatos.
 - d) Delegación o desconcentración.

- 5.- Qué tipo de procedimiento de adjudicación se ha empleado en el contrato sobre el estudio de los efectos de la introducción de la perspectiva de género:**
- Procedimiento abierto.
 - Procedimiento restringido.
 - Procedimiento negociado con publicidad.
 - Procedimiento negociado sin publicidad.
- 6.- En el caso que nos ocupa para la adjudicación del primer contrato sobre el estudio de los efectos de la introducción de la perspectiva de género se especifica que sólo se ha utilizado un criterio de adjudicación. En este caso se deberá tener en cuenta:**
- La prestación del servicio.
 - El plazo de ejecución.
 - El precio más bajo
 - El coste de la utilización.
- 7.- En el caso que nos ocupa ¿Cuál es el orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran surgir del contrato adjudicado a la empresa A?**
- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación.
 - El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.
 - Las respuestas A y B son correctas.
 - El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del contrato.
- 8.- En el supuesto que nos ocupa es requisito previo haber obtenido la clasificación para contratar por parte de la empresa A?**
- Si, pues es obligatorio para las empresas comunitarias que no sean españolas
 - Si, pues el contrato supera los 50.000 euros.
 - Dependerá del órgano de contratación la exigencia de la clasificación, independientemente de su cuantía.
 - En este caso por el tipo de contrato no se exige clasificación.
- 9.- En el caso que nos ocupa, la empresa A manifiesta que no ha aportado la garantía definitiva. ¿Podría ser una causa de invalidez del contrato?**
- Si, porque es necesario que se constituya dicha garantía del 5% a disposición del órgano de contratación.
 - Si, siempre que reclame alguna empresa perjudicada en el plazo legalmente establecido.
 - No, porque el órgano de contratación puede eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - No, porque es un requisito subsanable antes de la formalización del contrato.
- 10.- A salvo de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 107, los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un por 100 del precio final ofertado por aquellos, el Impuesto sobre el Valor Añadido.:**
- 5 / incluido.
 - 5 / excluido.
 - 3 / incluido.

d) 3 / excluido.

11.- Los contratos menores de servicios serán inferiores a:

- a) 18000 euros.
- b) 50000 euros.
- c) 15000 euros.
- d) 12000 euros.

12.- Son contratos del sector público se calificarán de acuerdo con las normas contenidas en la Ley 9/2017 en:

- a) contratos de obras, concesión de obras públicas, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público.
- b) contratos de obras, concesión de obras, gestión de servicios públicos, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público.
- c) contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado que celebren las entidades pertenecientes al sector público.
- d) contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público.

13.- Los contratos menores no pueden ser concertadas por plazo superior a:

- a) Dos años si se fijan de forma conjunta.
- b) Seis años si se fijan de forma conjunta.
- c) Los contratos menores no pueden ser objeto de prórroga.
- d) Al plazo fijado originariamente para el contrato.

14.- En relación a los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva, tendrán un plazo máximo de duración de años, incluyendo las posibles prórrogas que acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante:

- a) Cinco años.
- b) Cuatro años
- c) Dos años
- d) Seis años

15.- El programa de ordenador desarrollado a medida, que adquiere la Consejería será objeto de la celebración de:

- a) Un contrato de suministro.
- b) Un contrato asistencia técnica.
- c) Un contrato de servicios.
- d) Un contrato privado.